

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

A raíz del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril de 2021, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, la Universidad Carlos III de Madrid podrá llevar a cabo actuaciones con cargo las subvenciones otorgadas que permitan alcanzar el cumplimiento de las siguientes finalidades de interés público, social y económico en beneficio de una mejora de la calidad de la educación en España:

- a) la formación de jóvenes doctores;
- b) la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante la promoción de la movilidad del personal docente e investigador;
- c) la atracción de talento internacional.

2. MODALIDADES Y DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE AYUDAS

Las modalidades en las que se articulará el objeto de esta convocatoria son las siguientes:

- a) Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- b) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- c) Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

Toda la información relacionada con las características, distribución, cuantía, requisitos de los solicitantes, plazos, selección y resto de detalles de cada una de las modalidades se puede encontrar en los Anexos I, II y III de esta convocatoria.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de selección comprenderá una única fase en la que se seleccionarán a los candidatos/as previa evaluación de las solicitudes presentadas y de la emisión de los correspondientes informe-propuesta. En primer lugar, los solicitantes serán evaluados por una subcomisión de rama y los resultados de estas serán homogeneizados por una comisión de selección.

Las subcomisiones de rama y la comisión de selección se ajustarán al principio de composición equilibrada de ambos sexos. Estarán formadas por, al menos, tres profesores o investigadores de reconocido prestigio. Además, estarán constituidas, mayoritariamente, por miembros externos a la Universidad Carlos III de Madrid.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15



Los miembros de las subcomisiones y de la comisión de selección actuarán bajo los principios de independencia, transparencia y objetividad, de acuerdo con los principios establecidos en el Código Europeo de Conducta para la Contratación de Investigadores, recibiendo la información necesaria para ello.

Se establecen seis subcomisiones por cada una de las siguientes ramas: Biblioteconomía, Comunicación y Humanidades; Ciencias Jurídicas; Ciencias Sociales; Ingeniería Industrial, Aeroespacial y Biomédica; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y Ciencias Biomédicas. Todos los miembros de estas subcomisiones serán externos a la Universidad Carlos III de Madrid.

La comisión de selección estará formada por los presidentes de cada una de las subcomisiones de rama y el vicerrectorado de profesorado de la Universidad Carlos III de Madrid y se encargará de homogeneizar el trabajo de las subcomisiones.

Las solicitudes se calificarán con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:

a) CVA del candidato/a, hasta 50 puntos

Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la gestión y la transferencia de resultados científico-tecnológicos. Se valorará la movilidad, especialmente la internacional y la actividad docente realizada por el candidato.

b) Historial científico-técnico del grupo receptor, hasta 30 puntos.

Se valorará la calidad e interés del historial científico-técnico del grupo receptor, así como la capacidad formativa pre y postdoctoral de cada equipo de investigación al que se incorpore en cada uno de los destinos, así como aquellas actividades o programas formativos que se desarrollan en el seno de los mismos.

Además, en las ayudas María Zambrano se valorará la justificación de la adecuación del candidato a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor e impacto esperado.

c) Memorias justificativas, hasta 20 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos de las memorias justificativas y del plan formativo: originalidad, grado de innovación científico tecnológica, relevancia de las actividades de investigación propuestas, resultados previsibles e impacto potencial en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante:

1. Con mayor puntuación obtenida en el apartado a).
2. Con mayor puntuación obtenida en el apartado c).



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15



Si una vez aplicadas las anteriores reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes elegidos.

4. RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS

La lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas al procedimiento se publicará, en la página web de esta convocatoria, indicando las causas de exclusión de estas últimas, y el plazo que disponen para subsanar las mismas. La presentación de la documentación para la subsanación se realizará a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.UC3M.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

5. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con anterioridad al **30 de octubre de 2022**, se dictará una resolución con la aprobación de la relación definitiva de las candidaturas seleccionadas y de las que queden en lista de espera. Esta relación será publicada en la página web de esta Convocatoria.

En el plazo de diez días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación a los beneficiarios/as, estos deberán manifestar su aceptación expresa. En el caso de que dicha aceptación no se produjera en el plazo establecido, se entenderá propuesto el siguiente candidato/a que figure en la lista de reserva establecida por la Comisión.

6. RECLAMACIONES Y RECURSOS

Las Resoluciones que se aprueben con carácter definitivo, pondrán fin a la vía administrativa y, contra las mismas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación o, potestativamente, el recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Las comunicaciones oficiales entre los solicitantes y la Universidad se realizarán a través de la Sede y Registro electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid.

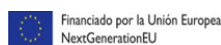
7. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Para poder formalizar la ayuda, la persona beneficiaria de la estancia deberá presentar en el Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad, con antelación a la fecha prevista de incorporación, la documentación correspondiente en el plazo establecido.

La Universidad facilitará a los beneficiarios/as toda la información relativa a la formalización de la ayuda durante el plazo de aceptación de la misma.

Puede dirigir sus consultas al email de contacto:

recualificacion@uc3m.es



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15



8. INTERRUPCIONES DE LA AYUDA

El plazo final de realización de las estancias no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2024 y, en cualquier caso, las anualidades deben ser siempre completas. Sin embargo, las personas beneficiarias que pudiesen encontrarse en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación, podrán modificar las fechas de inicio e interrumpir y retrasar el final de las estancias:

a) Interrupciones debidas a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19

Las interrupciones debidas a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 se considerará "interrupción por causa de fuerza mayor", por lo que las ayudas concedidas cubrirán en su totalidad el periodo asignado para el disfrute de la estancia.

b) Retraso en la incorporación o interrupción del plazo de vigencia de la ayuda por situaciones debidamente justificadas

Se prevén las siguientes circunstancias excepcionales susceptibles de ser valoradas y cuya justificación habrá de verificarse, tales como:

b.1) En el caso de situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento y riesgo durante la lactancia.

b.2) Tramitación para solicitar y obtener los correspondientes permisos de trabajo para desarrollar la estancia formativa.

En todos los casos será necesario que el interesado/a presente una solicitud previa que sea autorizada por la universidad, sin superar la fecha final de la estancia de 31 de diciembre de 2024 ni el 30% del periodo total de la estancia.

9. SUSTITUCIONES

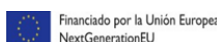
Las bajas producidas entre las personas beneficiarias, por expresa renuncia u otros motivos, se podrán cubrir con las personas de la lista de reserva, si se produjeran en el plazo máximo de tres meses desde la aceptación de la persona que renuncia.

10. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS

La Universidad Carlos III de Madrid podrá reclamar a los beneficiarios/as el reintegro de las ayudas percibidas, total o parcial, en el caso de renuncia o incumplimiento de las obligaciones establecidas para cada una de las ayudas y descritas en los anexos correspondientes.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

a) Los datos facilitados por los candidatos serán recogidos y tratados para poder tramitar las solicitudes y resolver la convocatoria por la Universidad Carlos III de Madrid, con el fin de gestionar el proceso de tramitación y adjudicación de las plazas.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15

- b) Las personas que lo deseen podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es
- c) Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en: <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>

12. DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

En la medida en que los resultados derivados de los trabajos desarrollados por los beneficiarios/as puedan ser objeto de propiedad intelectual, estos cederán de forma exclusiva, y por el máximo tiempo y territorio permitido por la ley, los derechos de explotación de dicha propiedad intelectual a la Universidad Carlos III de Madrid, correspondiendo a los investigadores que hayan participado en la creación de la obra todos los derechos morales de la propiedad intelectual, y en especial el de ser reconocidos como autores de la misma.

De igual forma, en la medida en que estos resultados obtenidos fuesen susceptibles de protección legal mediante patente u otro título de propiedad industrial la Universidad Carlos III de Madrid tendrá preferencia para solicitar los correspondientes títulos de protección, apareciendo como inventores los investigadores que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de estos resultados.

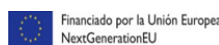
Los investigadores se comprometen a colaborar en la medida necesaria para lograr la efectividad de los derechos reconocidos a favor de la Universidad Carlos III de Madrid. Esta colaboración incluye la obtención de la firma de los inventores o autores de las investigaciones de documentos necesarios para la tramitación de los títulos de propiedad industrial o intelectual así como para su extensión a otros países cuando así se decidiera.

Se faculta al Vicerrector con competencia en materia de profesorado para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento. Además, será este vicerrectorado el encargado de emitir los correspondientes documentos de aceptación de estancias, que se mencionan en esta convocatoria, cuando se refieran a la incorporación a la Universidad Carlos III de Madrid.

Getafe, en fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Juan Romo Urroz



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15



ANEXO I

AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES

I.1. OBJETO DE LAS AYUDAS

El objeto de estas ayudas es la formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en universidades o centros de investigación públicos españoles, o en universidades o centros de investigación públicos o privados extranjeros. Para ello se ofrecen un **mínimo de 12 ayudas**.

Del total de plazas convocadas se reserva una plaza para ser cubierta por una persona con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por 100. Si esta no se cubriera, pasaría al resto.

I.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Las ayudas tendrán una duración de **dos años** y se articularán de la siguiente manera:

- A. **Beneficiarios/as que han obtenido el título de doctor en la Universidad Carlos III de Madrid:** El primer año de estancia se desarrollará fuera de la Universidad Carlos III de Madrid, en una universidad o centro de investigación públicos españoles, o en una universidad o centro de investigación públicos o privados extranjeros. El segundo año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española a elección del solicitante, incluida la Universidad Carlos III de Madrid.
- B. **Beneficiarios/as que han obtenido el título de doctor en universidades privadas españolas o aquellos/as de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros:** el primer año de estancia se realizará en una universidad o centro de investigación públicos españoles, o en una universidad o centro de investigación públicos o privados extranjeros, distintos a aquél en el que obtuvieron el título de doctor. El segundo año deberá realizarse en la Universidad Carlos III de Madrid.

La **formalización de las ayudas** tendrá lugar de la siguiente forma:

1. A través de un **contrato** con la Universidad, durante el periodo en el que el beneficiario/a vaya a disfrutar las ayudas en España, y en este caso, si la institución de destino fuera distinta a la Universidad Carlos III de Madrid, adicionalmente al contrato laboral, se tramitará la correspondiente estancia formativa para el destino seleccionado.

Todos los beneficiarios/as que tengan esta vinculación estarán adscritos a un Departamento de la Universidad Carlos III de Madrid.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15



2. A través de una **ayuda regulada por un acuerdo de compromisos formativos** durante el periodo que el beneficiario/a vaya a desarrollar las ayudas en el extranjero.

La fecha del inicio de los contratos y ayudas no podrá ser posterior al 1 de enero de 2023.

Las **cuantías de las ayudas** serán las siguientes:

- Un importe de **2.800 euros brutos mensuales en 14 mensualidades** para las estancias que se realicen en España. Además, el beneficiario podrá percibir el complemento de retribuciones variables ligadas a méritos individuales si el beneficiario cumple los requisitos.
- Un importe de **4.200 euros mensuales en 12 mensualidades** si la estancia se realiza en el extranjero.
- Un **pago único** de, como máximo, **3.500 euros** en concepto de gastos de traslado y gastos de seguro de asistencia sanitaria en el extranjero, incluyendo accidentes y repatriación. Este pago dependerá del destino escogido, siendo su cuantía menor si éste se encuentra en España o si está en el extranjero.

Estas cuantías quedarán sujetas a las deducciones y retenciones que legalmente procedan en cada momento, de acuerdo con las disposiciones de aplicación en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cotización al Régimen General de la Seguridad Social, si procede.

La estancia deberá desarrollarse de forma continuada y finalizar **antes del 31 de diciembre de 2024.**

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier vinculación contractual. También serán incompatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

I.3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

A las personas candidatas se les exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber transcurrido como **máximo dos años** desde la fecha de obtención del **primer título de doctor** y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes.
Este plazo se ampliará cuando concorra alguna de las circunstancias que expresamente se recogen en el Anexo II del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español (Boletín Oficial del Estado de 22 de abril).
- Solicitar la incorporación en universidades o centros de investigación públicos españoles, o en universidades o centros de investigación públicos o privados extranjeros, distintos a aquél en el que realizaron su formación pre-doctoral y obtuvieron el doctorado.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15



3. Realizar el último año de la ayuda en una universidad pública española, seleccionada por el beneficiario/a, excepto si el doctorado se ha obtenido fuera de la Universidad Carlos III de Madrid, en cuyo caso este último año deberá realizarse en esta.
4. No haber disfrutado, o estar disfrutando, una de estas ayudas en otra Universidad española.

I.4. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

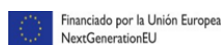
La Universidad Carlos III de Madrid recibirá y gestionará exclusivamente las solicitudes de aquellos jóvenes doctores/as que hayan obtenido el primer título de doctor en esta Universidad.

Además, las personas que hayan obtenido el primer título de doctor en universidades privadas españolas o aquellas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros, presentarán sus solicitudes en la Universidad Carlos III de Madrid cuando deseen incorporarse a la misma en el primer o último año de la ayuda.

Cada solicitante podrá presentar una sola solicitud. En el caso de que un mismo solicitante presente más de una solicitud, sólo se considerará la última presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La **documentación** que obligatoriamente debe acompañar a las solicitudes, en idioma español, será la siguiente:

1. Fotocopia del DNI, NIE (Número de Identidad de Extranjero) o pasaporte, excepto para los solicitantes que hayan obtenido el doctorado en la Universidad Carlos III de Madrid.
2. Copia del título de doctor o de la certificación académica oficial con indicación expresa de la fecha en la que se ha realizado la defensa y aprobación de la tesis doctoral.
3. Acreditación, en su caso, de las situaciones que determinan la ampliación del cómputo del plazo establecido en el apartado anterior.
4. *Currículum vitae* abreviado en inglés y/o español. Para la elaboración del Currículum vitae se proporcionará un modelo normalizado en la página web de esta convocatoria.
5. Historial científico-técnico del grupo receptor en español y/o en inglés de los últimos cinco años. Deberá incluir la capacidad formativa pre y postdoctoral de cada equipo de investigación al que se incorpore en cada uno de los destinos, así como aquellas actividades o programas formativos que se desarrollen en el seno de los mismos.
6. Memoria del Proyecto formativo en inglés y/o español que incluya los siguientes aspectos: motivación de la estancia, objetivos de la estancia, actividades a realizar durante la estancia y un plan de trabajo, impacto previsible de la estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato. Se proporcionará un modelo en la página web de esta Convocatoria. (extensión máxima de 4 páginas o 3000 palabras).
7. Documento de aceptación de la estancia por cada centro receptor de destino. Si el centro de destino de la estancia fuera la Universidad



FIRMADO POR

FECHA FIRMA

ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

31-05-2022 10:28:15



Carlos III de Madrid, el documento tendrá que ser firmado por el Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado, utilizando la plantilla publicada en la página web de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será **de 14 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid.

La solicitud y la documentación exigida deberán enviarse a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.UC3M.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

I.5. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Se designarán supervisores de las ayudas que serán Doctores de la Universidad Carlos III de Madrid. Su función principal será supervisar que el proyecto formativo de los beneficiarios se lleve a cabo de forma correcta. Para ello, los beneficiarios deberán enviar informes bimestrales de su actividad de acuerdo con el modelo que se publique en la página web de la convocatoria. La ausencia o valoración negativa de dos informes consecutivos dará lugar al incumplimiento de las obligaciones establecidas (ver apartado 9 de la convocatoria).

I.6. DEDICACIÓN DOCENTE

Las personas beneficiarias de estas ayudas que realicen la estancia en la Universidad Carlos III de Madrid colaborarán en tareas docentes del departamento de adscripción hasta un máximo de 60 horas por curso.

I.7. SEGUROS

Aquellos beneficiarios/as que desarrollen la estancia en España, tendrán cobertura del Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en la normativa vigente en la actualidad.

Si los beneficiarios/as desarrollan su estancia en un país extranjero, el pago de gastos de traslado (apartado I.2.c) incluirá la formalización, por parte del beneficiario, de un seguro de movilidad internacional para el periodo de la misma en la dirección <http://oncampus.es/>. El seguro no será extensible a los familiares del beneficiario. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente el periodo para el que fuera concedida la estancia.

La Universidad facilitará a los beneficiarios/as toda la información relativa a este seguro durante el plazo de aceptación de la ayuda.

En aquellos casos en que el centro receptor exija una cobertura superior a la propuesta por la Universidad o que el investigador suscriba una póliza con unas determinadas condiciones, por requerimiento de la normativa del centro receptor, el coste correspondiente deberá ser abonado por el beneficiario/a.

I.8. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1) Recibir el importe correspondiente, en la forma establecida en el punto I.2 de esta convocatoria.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15



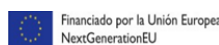
- 2) Beneficiarse de los derechos de la propiedad intelectual e industrial que les correspondan y que se deriven de la actividad investigadora, según la legislación y la normativa vigente.
- 3) Para aquellos beneficiarios/as que desarrollen la estancia en España:
 - a) Obtener la colaboración y el soporte necesarios de la Universidad para poder desarrollar con normalidad los trabajos de investigación.
 - b) Utilizar los servicios que ofrece la Universidad y participar en el conjunto de sus actividades de acuerdo con la normativa interna.
 - c) Disfrutar de los derechos y las ventajas sociales que tiene el personal académico de la Universidad.

I.9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1) Cumplir con los principios y exigencias generales según la Carta y el Código europeos (C&C)
- 2) Justificar, en el plazo y forma establecidos, el desplazamiento y la incorporación a la Institución de destino. La Universidad facilitará a los beneficiarios/as toda la información relativa a esta justificación durante el plazo de aceptación de la ayuda.
- 3) Desarrollar las estancias de forma continua, sin interrupciones, las cuales deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.
- 4) Solicitar y obtener, si fuese necesario, los correspondientes visados o permisos de estancia en los países de destino, atendiendo a la legislación vigente.
- 5) Estar en posesión de los seguros que sean necesarios de acuerdo con el destino según se especifica en el apartado I.7
- 6) Presentar los informes y justificaciones en forma y plazo.
- 7) Hacer constar, en cualquier publicidad o publicación, lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, además de su filiación a la Universidad Carlos III de Madrid y, si corresponde, al Departamento al que está adscrito.
- 8) Solicitar motivadamente autorización para cualquier visita corta o estancia que realice a otras instituciones, tanto si se produce durante el periodo de contrato como en el de ayuda. Esta autorización se deberá tramitar siguiendo la normativa sobre viajes y desplazamientos vigente en la Universidad Carlos III de Madrid.

I.10. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- 1) Cumplir con los Principios y exigencias generales aplicables a las entidades empleadoras y financiadoras según la Carta y el Código europeos.
- 2) Actuar de forma responsable y respetable, dentro de un marco de condiciones justo para los investigadores con la clara intención de contribuir a mejorar el Área de Investigación Europea.

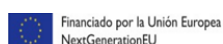


FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15



- 3) Velar por el desarrollo adecuado de la actividad.
- 4) Formalizar la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el apartado I.2 de esta convocatoria.
- 5) Solicitar y obtener, si fuese necesario, los correspondientes permisos de trabajo para desarrollar la estancia formativa cuando se formalicen contratos laborales con la Universidad Carlos III de Madrid, atendiendo a la legislación vigente.
- 6) Poner a disposición de las personas beneficiarias las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo, así como garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de similar categoría.
- 7) La obtención de la estancia y el desarrollo de la ayuda correspondiente no determinarán ningún compromiso por parte de la Universidad para la posterior incorporación del adjudicatario/a a su plantilla de personal.

ID DOCUMENTO: buo2jdyykax
 Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15

ANEXO II

AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO FUNCIONARIO O CONTRATADO

II.1. OBJETO DE LAS AYUDAS

El objeto de estas ayudas consiste en ofrecer, a los profesores titulares de universidad, contratados doctores o ayudantes doctores, la realización de estancias de formación en universidades o centros de investigación públicos españoles, o en universidades o centros de investigación públicos o privados extranjeros, distintos a la Universidad Carlos III de Madrid. Para ello se ofrecen un **mínimo de 8 ayudas**.

Del total de plazas convocadas se reserva una plaza para ser cubierta por una persona con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por 100. Si esta no se cubriera, pasaría al resto.

II.2. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDAS

Las ayudas tendrán una **duración** de:

- A. **Un año** para profesores titulares de universidad y contratados doctores.
- B. **Dos años** para ayudantes doctores.

y se desarrollarán de la siguiente manera:

- A. Profesores Titulares de Universidad y Contratados Doctores. Se concederá una **estancia formativa** de la Universidad Carlos III de Madrid para ir al destino seleccionado. Seguirán estando adscritos al Departamento de la Universidad Carlos III de Madrid al que estuvieran adscritos en el momento de la concesión de la estancia.

En este caso, la fecha del inicio de las estancias no podrá ser posterior al 1 de enero de 2024.

- B. Ayudantes doctores. Se suspenderá el contrato que tengan vigente y se formalizará:

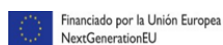
- i. Un **contrato** con la Universidad durante el periodo de dos años en los que el beneficiario vaya a realizar la estancia formativa. Se mantendrá la reserva de plaza, sin pérdida de antigüedad.

- ii. Concesión de una **estancia formativa** para ir al destino seleccionado.

- iii. Seguirán estando adscritos al Departamento de la Universidad Carlos III de Madrid al que estuvieran adscritos en el momento de la suspensión.

En este caso, la fecha del inicio de los contratos no podrá ser posterior al 1 de enero de 2023.

La **cuantía** de las ayudas será equivalente a:



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15



- 1) El sueldo actual más una prima adicional de movilidad de entre el 20% y el 70% sobre el sueldo bruto, dependiendo del país de destino. Si la estancia se desarrolla en una universidad o centro de investigación público español, esta prima será del 20%.

Además, el beneficiario podrá percibir el complemento de retribuciones variables ligadas a méritos individuales si el beneficiario cumple los requisitos.

- 2) Un **pago único** de, como máximo, **3.500 euros** en concepto de gastos de traslado y gastos de seguro de asistencia sanitaria en el extranjero, incluyendo accidentes y repatriación. Este pago dependerá del destino escogido, siendo su cuantía menor si éste se encuentra en España o si está en el extranjero.

Estas cuantías quedarán sujetas a las deducciones y retenciones que legalmente procedan en cada momento, de acuerdo con las disposiciones de aplicación en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cotización al Régimen General de la Seguridad Social, si procede.

La estancia deberá desarrollarse generalmente de forma continuada pero, para los profesores titulares de universidad y contratados doctores, será posible plantear estancias en periodos que superen los cuatro meses y que la suma de los mismos sea equivalente al período total establecido.

En cualquier caso, las estancias deberán finalizar **antes del 31 de diciembre de 2024**.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

II.3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes de las ayudas tendrán que formar parte del profesorado de la Universidad Carlos III de Madrid, que estén desempeñando puestos como **profesor/a titular de universidad, contratado/a doctor o ayudante doctor** a fecha de fin de presentación de solicitudes.

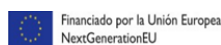
Solicitar la incorporación en universidades o centros de investigación públicos españoles, o en universidades o centros de investigación públicos o privados extranjeros, distintos a la Universidad Carlos III de Madrid.

El profesorado titular de universidad y el contratado doctor **no deberán superar diez años de servicio**, en cada uno de estos puestos.

Los solicitantes no podrán haber sido beneficiarios de una ayuda dentro de este programa.

II.4. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas candidatas deberán presentar sus solicitudes en la Universidad Carlos III de Madrid.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15



Cada solicitante podrá presentar una sola solicitud. En el caso de que un mismo solicitante presente más de una solicitud, sólo se considerará la última presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La **documentación** que debe acompañar a las solicitudes, en idioma español, será la siguiente:

1. *Currículum Vitae* abreviado en inglés y/o español. Para la elaboración del Currículum vitae se proporcionará un modelo normalizado en la página web de esta convocatoria.
2. Historial científico-técnico del grupo receptor en español y/o en inglés de los últimos cinco años. Deberá incluir la capacidad formativa pre y postdoctoral de cada equipo de investigación al que se incorpore en cada uno de los destinos, así como aquellas actividades o programas formativos que se desarrollen en el seno de los mismos.
3. Memoria del proyecto formativo en inglés y/o español que incluya los siguientes aspectos: motivación de la estancia, objetivos de la estancia, actividades a realizar durante la estancia y su plan de trabajo, impacto previsible de la estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato. Se proporcionará un modelo en la página web de esta Convocatoria. (extensión máxima de 4 páginas o 3000 palabras).
4. Documento de aceptación de la estancia del centro receptor.
5. Informe de valoración del Departamento de la Universidad Carlos III de Madrid al que está adscrito el/la solicitante, y en base al cual la Comisión de selección podrá denegar la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes será **de 14 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid.

La solicitud y la documentación exigida deberán enviarse a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.UC3M.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

II.5. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Se designarán supervisores de las ayudas que serán Doctores de la Universidad Carlos III de Madrid. Su función principal será supervisar a los beneficiarios de una rama.

Los beneficiarios deberán enviar informes cuatrimestrales de su actividad. La ausencia o valoración negativa de dos informes consecutivos dará lugar al incumplimiento de las obligaciones establecidas (ver apartado 9 de la convocatoria).

II.6. SEGUROS

Si los beneficiarios/as desarrollan su estancia en un país extranjero, para los casos y situaciones no cubiertas por la póliza general de seguro de viajes de personal de la Universidad Carlos III de Madrid, el pago de gastos de traslado (apartado II.2.2) incluirá la formalización de un seguro de movilidad



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15



internacional para el periodo de la misma en la dirección <http://oncampus.es/>. El seguro no será extensible a los familiares del beneficiario. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la Universidad Carlos III de Madrid y para el periodo para el que fuera concedida la estancia.

La Universidad facilitará a los beneficiarios/as toda la información relativa a este seguro durante el plazo de aceptación de la ayuda.

En aquellos casos en que el centro receptor exija una cobertura superior a la contratada por la Universidad o que el investigador suscriba una póliza con unas determinadas condiciones, por requerimiento de la normativa del centro receptor, el coste correspondiente deberá ser abonado por el beneficiario/a.

II.7. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

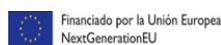
- 1) Recibir el importe correspondiente, en la forma establecida en el punto II.2 de esta convocatoria.
- 2) Beneficiarse de los derechos de la propiedad intelectual e industrial que les correspondan y que se deriven de la actividad investigadora, según la legislación y la normativa vigente.
- 3) Obtener la colaboración y el soporte necesarios de la Universidad para poder desarrollar con normalidad los trabajos de investigación.
- 4) Utilizar los servicios que ofrece la Universidad y participar en el conjunto de sus actividades de acuerdo con la normativa interna.
- 5) Disfrutar de los derechos y las ventajas sociales de que disfruta el personal académico de la Universidad.

II.8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1) Cumplir con los Principios y exigencias generales según la Carta y el Código europeos (C&C)
- 2) Las estancias se desarrollarán tal y como se describen en el punto II.2 de esta convocatoria.
- 3) Solicitar y obtener, si fuese necesario, los correspondientes visados o permisos de estancia, atendiendo a la legislación vigente.
- 4) Hacer constar, en cualquier publicidad o publicación, lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, además de su filiación a la Universidad Carlos III de Madrid y al Departamento de adscripción.
- 5) Solicitar motivadamente autorización para cualquier visita corta o estancia que realice a otras instituciones, la cual se deberá tramitar siguiendo la normativa sobre viajes y desplazamientos vigente en la Universidad Carlos III de Madrid.

II.9. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

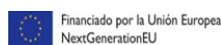
- 1) Cumplir con los Principios y exigencias generales aplicables a las entidades empleadoras y financiadoras según la Carta y el Código europeos.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15

- 2) Actuar de forma responsable y respetable, dentro de un marco de condiciones justo para los investigadores con la clara intención de contribuir a mejorar el Área de Investigación Europea.
- 3) Velar por el desarrollo adecuado de la actividad.
- 4) Formalizar el contrato laboral a tiempo completo, de acuerdo con la convocatoria.
- 5) Poner a disposición de las personas beneficiarias las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo, así como garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de similar categoría.
- 6) Los contratos que se realicen no determinarán ningún compromiso por parte de la Universidad para la posterior incorporación del adjudicatario/a a su plantilla de personal.

ID DOCUMENTO: buo2jdYkAX
 Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15

ANEXO III

AYUDAS MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL

III.1. OBJETO DE LAS AYUDAS

El objeto de estas ayudas consiste en la atracción de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros. Para ello se ofrecen un **mínimo de 4 ayudas**, 2 para el ámbito de Ciencias Biomédicas y las otras 2 para todos los ámbitos de investigación de los Departamentos de la Universidad Carlos III de Madrid incluidas las Ciencias Biomédicas.

Del total de plazas convocadas se reserva una plaza para ser cubierta por una persona con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por 100. Si esta no se cubriera, pasaría al resto.

III.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Las ayudas tendrán una duración de **dos años** y deberán realizarse en la Universidad Carlos III de Madrid. Los trabajos de investigación asociados a estas ayudas deberán realizarse fundamentalmente en la Universidad Carlos III de Madrid.

La formalización de las ayudas se realizará a través de un **contrato** con la Universidad Carlos III de Madrid.

Todos los beneficiarios/as que tengan esta vinculación estarán adscritos a un Departamento de la Universidad Carlos III de Madrid.

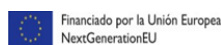
La fecha del inicio de los contratos no podrá ser posterior al 1 de enero de 2023.

La cuantía de la ayuda tendrá un importe de **90.000 euros brutos anuales**. Los beneficiarios/as percibirán además un pago único de, como máximo, **3.500 euros** en concepto de gastos de traslado.

Estas cuantías quedarán sujetas a las deducciones y retenciones que legalmente procedan en cada momento, de acuerdo con las disposiciones de aplicación en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cotización al Régimen General de la Seguridad Social, si proceden.

La estancia deberá desarrollarse de forma continuada y finalizar **antes del 31 de diciembre de 2024**.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier vinculación contractual. También serán incompatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15



III.3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

A las personas candidatas se les exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos

- a) Ser personal docente e investigador, de nacionalidad española o de cualquier otro país, con una **trayectoria postdoctoral acumulada** en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España, diferentes a aquel en el cual se obtuvo el título de doctor. Se deberán tener más de 48 meses de experiencia postdoctoral en una institución distinta de la defensa de la tesis.
- b) En el momento de formular la solicitud, estar desarrollando proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España, siendo necesario residir en el país donde se ubica la universidad o el centro de investigación de origen. Los proyectos de investigación en curso deben de estar directamente vinculados con la actividad académica de la persona candidata.
- c) Justificar el impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de acogida.

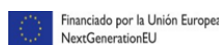
III.4. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas candidatas deberán presentar sus solicitudes en la Universidad Carlos III de Madrid.

Cada solicitante podrá presentar una sola solicitud. En el caso de que un solicitante presente más de una, solo se considerará la última presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La **documentación** que debe acompañar a las solicitudes, en idioma español, será la siguiente:

1. Fotocopia del DNI, NIE (Número de Identidad de Extranjero) o pasaporte,
2. Copia del título de doctor o de la certificación académica oficial con indicación expresa de la fecha en la que se ha realizado la defensa y aprobación de la tesis doctoral.
3. *Currículum vitae* abreviado en inglés y/o español. Para la elaboración del Currículum vitae se proporcionará un modelo normalizado en la página web de esta convocatoria.
4. Acreditación de la trayectoria posdoctoral acumulada, mediante contratos o becas de investigación.
5. Historial científico-técnico del grupo receptor en español y/o en inglés de los últimos cinco años. Deberá incluir la capacidad formativa pre y postdoctoral de cada equipo de investigación al que se incorpore en cada uno de los destinos, así como aquellas actividades o programas formativos que se desarrollan en el seno de los mismos.
6. Memoria de actividades a desarrollar (extensión máxima de 4 páginas o 3000 palabras).



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15



7. Documento de aceptación de la estancia por el centro receptor. El documento tendrá que ser firmado por el Vicerrectorado con competencia en profesorado de la Universidad Carlos III de Madrid, utilizando la plantilla publicada en la página web de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será **de 14 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid.

La solicitud y la documentación exigida deberán enviarse a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.UC3M.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

III.5. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Se designarán supervisores de las ayudas que serán Doctores de la Universidad Carlos III de Madrid. Su función principal será supervisar a los beneficiarios de una rama.

Los beneficiarios deberán realizar informes cuatrimestrales de su actividad. La ausencia o valoración negativa de dos informes consecutivos dará lugar al incumplimiento de las obligaciones establecidas (ver apartado 9 de la convocatoria).

III.6. DEDICACIÓN Y CONDICIONES

Las personas beneficiarias colaborarán en las tareas docentes del departamento de adscripción con las horas que se determinen con un máximo de 60 horas anuales.

III.7. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1) Recibir el importe correspondiente, en la forma establecida en el punto III.2 de esta convocatoria.
- 2) Beneficiarse de los derechos de la propiedad intelectual e industrial que les correspondan y que se deriven de la actividad investigadora, según la legislación y la normativa vigente.
- 3) Obtener la colaboración y el soporte necesarios de la Universidad para poder desarrollar con normalidad los trabajos de investigación.
- 4) Utilizar los servicios que ofrece la Universidad y participar en el conjunto de sus actividades de acuerdo con la normativa interna.
- 5) Disfrutar de los derechos y las ventajas sociales de que disfruta el personal académico de la Universidad.

III.8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1) Cumplir con los Principios y exigencias generales según la Carta y el Código europeos (C&C)
- 2) Las estancias se desarrollarán de forma continua, sin interrupciones y deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

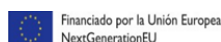


FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15

- 3) Solicitar y obtener, si fuese necesario, los correspondientes visados o permisos de estancia, atendiendo a la legislación vigente.
- 4) Hacer constar, en cualquier publicidad o publicación, lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, además de su filiación a la Universidad Carlos III de Madrid y al Departamento que corresponda.
- 5) Solicitar motivadamente autorización para cualquier visita corta o estancia que realice a otras instituciones, la cual se deberá tramitar siguiendo la normativa sobre viajes y desplazamientos vigente en la Universidad Carlos III de Madrid.

III.9. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- 1) Cumplir con los Principios y exigencias generales aplicables a las entidades empleadoras y financiadoras según la Carta y el Código europeos.
- 2) Actuar de forma responsable y respetable, dentro de un marco de condiciones justo para los investigadores con la clara intención de contribuir a mejorar el Área de Investigación Europea.
- 3) Velar por el desarrollo adecuado de la actividad.
- 4) Formalizar el contrato laboral a tiempo completo, de acuerdo con la convocatoria.
- 5) Solicitar y obtener, si fuese necesario, los correspondientes permisos de trabajo cuando se formalicen los contratos laborales con la Universidad Carlos III de Madrid, atendiendo a la legislación vigente.
- 6) Poner a disposición de las personas beneficiarias las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo, así como garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de similar categoría.
- 7) Este contrato no determinará ningún compromiso por parte de la Universidad para la posterior incorporación del adjudicatario/a a su plantilla de personal.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-05-2022 10:28:15